

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

Es de obligado cumplimiento para todos los bancos de alimentos incluidos en la Federación:

1. Los bancos de alimentos son apolíticos y aconfesionales.
2. Los miembros de los órganos de gobierno en ningún momento serán remunerados.
3. El porcentaje de personal remunerado será mínimo.
4. Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los bancos.
5. Los alimentos que se reciben en los bancos se destinarán a las entidades benéficas evitando otro destino.
6. En ningún caso se solicitará compensación económica alguna directa ni indirectamente a las entidades benéficas a las que atiende.
7. El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
8. La satisfacción de los voluntarios y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la organización.
9. Se cuidará especialmente la información y la participación de los miembros de la entidad.
10. El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de alimentos.